



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2020-A/MPMN**

Moquegua, 11 DIC. 2020

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 930-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2572-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 925-2020-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2475-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1722-2020-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 261-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN; Carta N° 268-2020-GA/GM/MPMN; Carta N° 469-2020-GA/GM/MPMN y el Expediente de Reconocimiento y Autorización de Pago de Cuantificación de costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos" y "Cuantificación de costos que significara ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestos por los sectores competentes", del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través del Informe N° 261-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2020, la Ing. KARINA VIVIANA GORDILLO RAMÍREZ - Coordinador de Obra por Contrato "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", hace de conocimiento al despacho de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que, tras la evaluación a la documentación presentada por la Empresa Contratista CONSORCIO AMBIENTAL, la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de las Cartas N° 268; 408 y 409-GA//GM/MPMN, ha cumplido con emitir el pronunciamiento respecto a la Cuantificación de costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos", por el monto ascendente a la suma de S/ 292 197.46 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 46/100 soles) y la "Cuantificación de costos que significara ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestos por los sectores competentes", por el monto ascendente a la suma de S/ 493 398.39 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con 39/100 soles), siendo estos tras la sumatoria correspondiente, ascendente a la suma de S/ 785 595.85 soles incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV; recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente, a fin de su registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE y en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE; asimismo, hace de conocimiento que, a través del INFORME N° 187-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre del 2020, tras el análisis correspondiente, no pudo emitir alguna opinión a la CARTA N° 0117-2020-CA/RL, por cuanto a la fecha no había sido derivado a la Coordinación de la Obra por Contrato, para realizar la evaluación y opinión correspondiente, indicando que la cuantificación de costos directos, gastos generales y costos conforme al numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, solicitados por la Contratista CONSORCIO AMBIENTAL dentro del plazo de ley, por un monto ascendente a la suma de S/ 493 398.39 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con 39/100 soles) HA QUEDADO CONSENTIDA por la entidad, siendo ello con fecha 15 de agosto del 2020, por lo que se recomendó que la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, deberá pronunciarse en ese sentido, previa verificación de la documentación original ingresada a la MPMN, siendo ello materializado a través de las Cartas N° 408 y 409-GA/GM/MPMN;

Que, a través de la Carta N° 268-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2020, la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hace de conocimiento al despacho a la Contratista CONSORCIO AMBIENTAL que, teniendo en cuenta la OPINIÓN TÉCNICA emitida por la coordinador de obra, respecto a la solicitud de ampliación excepcional del Plazo N° 01 y la documentación correspondiente a lo establecido en el literal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a las visaciones correspondientes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR,** el contenido de la **CARTA N° 268-2020-GA/GM/MPMN** y **CARTA N° 409-2020-GA/GM/MPMN**, notificada con fecha 03 de julio del 2020 y 07 de octubre del 2020, respectivamente, a la Empresa Contratista **CONSORCIO AMBIENTAL**, quien viene ejecutando el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, siendo ello con fines de registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de resuelto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** el inicio de las acciones correspondientes para el deslinde responsabilidades, a través de la Secretaría Técnica de los procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI  
REGIDORA (e) ALCALDIA



CR/IA/MPMN  
RAC(e)GAI  
C.G. Archivos

